

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 12.30	HORA DE FINALIZACION: 13.45
12-03-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O
 Área Solicitante: Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación: Lic. Ariel Heinze

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---|--|
| 1 | Aprobación de Compulsa de Precios N° 02/2021 – Adquisición de Máscaras Protectoras Faciales para el Personal de las Estaciones de Peaje de todos los Tramos – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000.-) |
|---|--|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martin Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Compulsa de Precios N° 02/2021 – Adquisición de Máscaras Protectoras Faciales para el Personal de las Estaciones de Peaje de todos los Tramos – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000.-)".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de Diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en

Concesión de Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias

Señala seguidamente que mediante Memo Interno N° 0023-00000116, de fecha 23 de Diciembre de 2020, dirigido a Gerencia General, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitó la adquisición de DOS MIL DOSCIENTAS DIEZ (2.210) Unidades "... de Máscaras Protectoras Faciales, para ser utilizado como barrera sanitaria, por el personal de las estaciones de peaje de todos los tramos de Corredores Viales, en el marco de la emergencia nacional sanitaria por COVID 19, según especificaciones técnicas anexas.". Refiere que la solicitud fue efectuada por el Personal y los Representantes de los Sindicatos, y que la última compra data de comienzos de la Pandemia. Adjunta un detalle donde consta, por cada uno de los Tramos concesionados, el detalle de la Cantidad de Máscaras por Sector de cada Estación de Peaje, el Total y los Lugares de Entrega, como así también las Especificaciones Técnicas. Estima que el costo será de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 1.803.802.-) más IVA, tal como consta en el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 2020-00000289, emitido con fecha 23 de Diciembre de 2020, donde se indican las Características Técnicas que debe reunir el material; entre éstas, Pantalla incolora con determinadas medidas y la posibilidad de desplegar el Protector hacia arriba.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una extensión aproximada de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5.920) Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, contando para ello con una Nómina de aproximadamente TRES MIL (3.000) empleados, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

Informa el Sr. Valli que considerando las razones expuestas y en cumplimiento del Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, decidió autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a iniciar el proceso de la presente Contratación, tal como consta en el Memo Interno de fecha 21 de Enero de 2021.


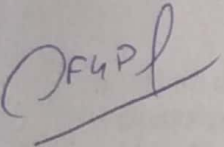
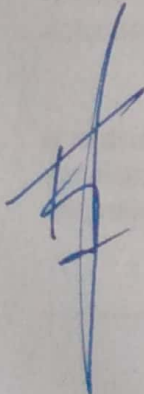
Forman parte también del presente Legajo, además de las ya mencionadas Especificaciones Técnicas (donde, entre otros aspectos, se solicita, al momento de presentar la Oferta, la entrega de 2 Muestras, que serán objeto de evaluación por parte del personal de Seguridad e Higiene), el Pliego de Condiciones Particulares (en el Artículo 2 se encuentra el Presupuesto, cuyo Importe coincide con el citado anteriormente) y sus Anexos: II. Planilla de Cotización; III. Planilla de Contacto; IV. DDJJ Art. 17; V. Deuda Tributaria y Previsional; VI. Programa de Integridad; VII. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); y VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional.

En lo que respecta al Encuadre Legal corresponde remitirse a lo expresado en el Capítulo II del Memorando Interno de la Gerencia de Coordinación Legal, cuyos términos se comparten, y a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos; de la Legislación Laboral vigente y del Reglamento General de Contrataciones.

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento citado, es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40 a 51.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Memos Internos: del Área solicitante, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, del Departamento de Compras y Contrataciones, y Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- 
- 
- 
- a) Desde el punto de vista normativo, resulta procedente la Compulsa de Precios como procedimiento de selección aplicable según los términos del Artículo 3° del Reglamento ya mencionado.
 - b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
 - c) El Reglamento posee determinadas disposiciones de aplicación transitoria mientras permanezcan vigentes las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros.: 260/20, 287/20 y 297/20, y la Resolución N° 98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; ello, con el fin de admitir ofertas por correo electrónico u otras vías alternativas que no requieran el desplazamiento de oferentes ni entrega material de ofertas; todo, hasta tanto se extienda la vigencia de las precitadas medidas de excepción. De esta manera, quedan adecuadas también las normas concordantes del Pliego Único de Bases y Condiciones General para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA. Así, resulta posible utilizar procedimientos competitivos como en el caso de esta Compulsa de Precios, en lugar de recurrir a la Contratación Directa

tipo "COVID-19", pautada por Disposición N° 48/2020, de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Continúa diciendo que con fecha 22 de Enero de 2021 se remitieron Invitaciones a CINCO (5) Firmas del Rubro, las que, en mérito a la brevedad no se detallan por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación y que con fecha 23 de Enero de 2021, se notificó a la Cámara Sectorial (CAFARA, Cámara de Ferretería y Afines de la República Argentina), tal como se encuentra contemplado por el Artículo 40, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. Esta notificación se encuentra incluida en el Legajo. Además, y en cumplimiento del Artículo 42 del mencionado Reglamento, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa. El comprobante correspondiente forma parte integrante del Legajo. Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones responde a la cantidad fijada por el precitado Artículo 42.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición del Producto indicado en el Orden del Día, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 02/2021, es decir, día 28 de Enero de 2021, a las 15.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, la Oferta y su Alternativa, que se detallan a continuación:

- i. NICOLAS ALBERTO FOLMER: Cotiza \$ 688.105,60. Presenta Muestras.
- ii. NICOLAS ALBERTO FOLMER (Alternativa): Cotiza \$ 638.469,00. Presenta Muestras.

Los importes detallados no incluyen IVA.

Prosigue en uso de la palabra el Lic Dall'O, expresando que en el Memo Interno de fecha 1 de Marzo de 2021, de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, se informa que si bien las Muestras entregadas cumplen con algunas de las Características Técnicas exigidas, el incumplimiento de las medidas de ajuste y de largo requeridas para la Pantalla incolora, y el cumplimiento parcial de la posibilidad de desplegar el Protector hacia arriba, tornan imposible su aceptación, y en consecuencia "... se rechazan las muestras de los productos ofrecidos." (parte pertinente del penúltimo párrafo del Memo Interno).

Además, conforme el análisis efectuado por la Gerencia de Coordinación Legal sobre la documentación exigida por el Artículo 3°, Inciso 3.3. del Pliego de Condiciones Particulares, permitió demostrar que el Oferente no se encuentra inscripto para desarrollar

el objeto de la presente contratación. Así surge del segundo párrafo de la página 4 de su Memorando Interno.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, informando que ante los incumplimientos señalados, y en coincidencia con lo expuesto por el Departamento de Compras y Contrataciones en su Memo Interno de fecha 2 de Marzo de 2021, dirigido a la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, recomienda:


1. **DESESTIMAR** la oferta base y la oferta alternativa presentadas por FOLMER, NICOLAS ALBERTO, por las razones antes expuestas.
2. **DECLARAR FRACASADA** la Compulsa de Precios N° 02/2021.

Señala seguidamente el Lic. Dall'O que además, y desde el punto de vista normativo debe estarse a lo señalado por la Gerencia de Coordinación Legal, en el Capítulo III – “ANALISIS”, de su Memorando, cuando dice que “... el Artículo 35 faculta a la compañía a declarar por decisión fundada fracasado el proceso por falta de aptitud técnica y/o inconveniencia económica las ofertas presentadas. Por su parte, el Artículo 26 estipula que será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación “... g) cuando contuviera cláusulas en contraposición con las normas del RGC o las estipulaciones del pliego ... , h) Cuando adolezca de errores u omisiones esenciales.”.

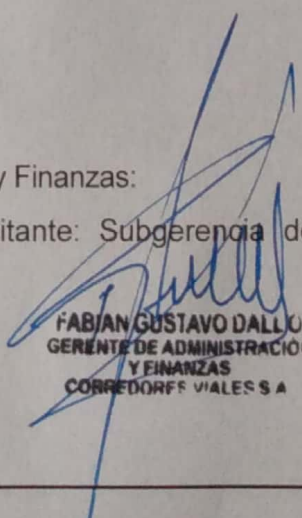
Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité, sobre la base de la documentación analizada, resuelven declarar fracasada la presente Compulsa de Precios N° 02/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Estas actuaciones serán remitidas al Departamento de Compras y Contrataciones a los efectos indicados por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno.

FIRMAS:

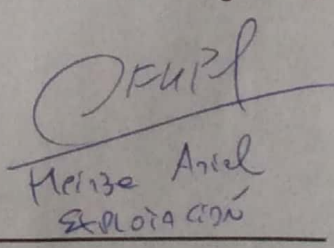
1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación:



MARTÍN VALLI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIALES S.A



FABIAN GUSTAVO DALLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A



Mercedes Ansel
Subgerencia de Planificación
Estratégica de Explotación

25 de Mayo 457 Piso 5, C1002ABI, CABA, Argentina